



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20256080240871**

20256080240871

Fecha: **10-07-2025**

Bogotá, Colombia, 04 de julio de 2025.

Respetada

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

Comisión Cuarta Cámara de Representantes

comision.cuarta@camara.gov.co

No. de radicado al que

responde: 20254090716642

ASUNTO: Respuesta cuestionario aditivo a la proposición No. 081 del 27 de mayo de 2025 del Congreso de la República.

Cordial Saludo, en atención a su comunicación con radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-060324 (Traslado MT No. 20251080702101), en la cual consulta sobre la posible superposición de recursos entre la Contribución Nacional de Valorización y la tasa de peaje en un mismo corredor vial, se envía la siguiente explicación técnica para aclarar las diferencias fundamentales entre ambos instrumentos y las razones por las cuales no constituyen una doble carga tributaria.

La Tasa de Peaje y la Contribución Nacional de Valorización son dos mecanismos financieros completamente distintos, tanto en su propósito como en su estructura legal y fiscal. Si bien ambos pueden concurrir en un proyecto de infraestructura, gravan hechos económicos diferentes y se destinan a fines específicos y complementarios.

A continuación, se detallan sus principales diferencias:



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20256080240871**
20256080240871
Fecha: **10-07-2025**

Característica	Tasa de Peaje	Contribución Nacional de Valorización
Naturaleza Jurídica	Es una Tasa, un cobro por el uso de un servicio o bien público.	Es una Contribución Especial, un tributo por el beneficio económico que una obra pública genera sobre un bien inmueble.
Hecho Generador (Lo que origina el pago)	El uso directo de la infraestructura vial, Se causa cada vez que un vehículo transita por la estación de Peaje.	El beneficio o mayor valor que adquiere un bien inmueble por la construcción o mejora de una obra de infraestructura.
Sujeto Pasivo (Quién paga)	El usuario del vehículo que transita por el corredor vial.	El propietario del bien inmueble que se beneficia con la obra.
Base del Cobro	Es una tarifa que se fija a través de una resolución del Ministerio de Transporte.	Se calcula distribuyendo el costo de la obra entre los predios beneficiados, de acuerdo con su capacidad de pago.
Temporalidad del Pago	Es un pago recurrente y continuo, se realiza cada vez que se utiliza la infraestructura vial.	Es un pago que se causa una sola vez por el conjunto de obras que genera el beneficio.

Como se evidencia en el análisis anterior, no existe una superposición o doble tributación por las siguientes razones:

1. **Conceptos:** El peaje se relaciona con el uso de la infraestructura vial, mientras que la Contribución Nacional de valorización hace referencia al aumento del valor Comercial de los inmuebles dentro de la zona de influencia del proyecto, a causa de los beneficios recibidos por el proyecto de infraestructura vial.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20256080240871**

20256080240871

Fecha: **10-07-2025**

2. **Los sujetos obligados son diferentes:** En un caso es el usuario del corredor vial y en el otro es el propietario del inmueble.

Es importante mencionar que, el recaudo de la Tasa de peaje dentro del corredor vial Cartagena- Barranquilla hace parte integral del esquema de financiación del contrato de concesión vial No. 004 de 2014, suscrito entre La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI y la Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS.

Atentamente,

MIGUEL CARO VARGAS

Coordinador de GIT de Valorización e Instrumentos Financieros
Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Anexos: Sin anexos

cc: MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO – DIRECTOR TECNICO INVIAS.

Proyectó:

VoBo: ALEXANDRA GARCIA RENDON, CARLOS HERNAN GARCIA ARANGO

Nro Rad Padre: 20254090716642

Nro Borrador: 20256080044721

GADF-F-012